

Municipio de Querétaro, Qro., a 19 de noviembre de 2024

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Con fundamento en los artículos 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero y 31, párrafo primero, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 131, 132 fracción II inciso b) y 133 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, 1, 2, 3, 44, 48 fracciones II y IV, todos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" de fecha 25 de mayo de 2001; artículo 31, párrafo I, fracciones I, VII, XI y XVII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, Publicado en la Gaceta Oficial número 2 del Municipio de Querétaro de fecha 29 de octubre de 2024, se hace constar que a la fecha no ha sido posible notificar de manera personal el documento **DII/COIP/2024/5038** de fecha **8 de octubre de 2024** dirigido al C. **ROSALES VELASCO JUAN FERNANDO** con domicilio en **CARRETERA ESTATAL 11 QUERETARO-TLACOTE No. 701 7 6 CONDOMINIO MARFIL DELEGACION FELIPE CARRILLO PUERTO**, toda vez que el contribuyente citado se ha ubicado en el supuesto legal contemplado en el artículo 132 fracción II inciso b), en virtud de que **NO SE LOCALIZÓ AL CONTRIBUYENTE EN SU DOMICILIO** conforme a las razones asentadas en las actas circunstanciadas de hechos levantadas con motivo de las actuaciones llevadas a cabo para notificar en forma personal el acto administrativo citado en fecha **29 de octubre de 2024**, por el C. **José Benigno Balderas Porras**, con número de acreditación **9 emitido con fecha 2 de octubre de 2024** expedida por el Director de Ingresos del Municipio de Querétaro, con vigencia del **2 de octubre al 31 de diciembre** de la presente anualidad y la cual ostenta firma autógrafa, que corresponde a los rangos fisonómicos del notificador-ejecutor, la cual se anexa y forma parte integral de la presente cédula; por lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 132 fracción II inciso b) párrafo cuarto del Código Fiscal del Estado de Querétaro.

En el Municipio de Querétaro Qro., siendo las **09:00** horas con **15** minutos del día, **19 de noviembre de 2024** el suscrito Lic. Edgar Leonel Sotelo Maya en mi carácter de Jefe del Departamento de Notificación y Cobranza adscrito a la Dirección de Ingresos dependiente de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro, procedo a notificar por estrados **CONTROL DE OBLIGACIONES DEL IMPUESTO PREDIAL** de fecha **8 de octubre de 2024**, dirigido al C. **ROSALES VELASCO JUAN FERNANDO** emitido por el **DIRECTOR DE INGRESOS**, y se fijara el documento antes referido en un sitio abierto al público en las oficinas de esta Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del municipio de Querétaro, y además se publicaran en la página electrónica <https://www.municipiodequeretaro.gob.mx/> (menú notificaciones y convocatorias por estrados, submenú notificaciones) por 5 días consecutivos contados a partir del día siguiente a aquel documento se fija y publica – esto es del **20 de noviembre de 2024** al **26 de noviembre de 2024**- y será retirados al sexto día hábil siguiente, fecha que se tendrán por notificados los documentos, en el caso el día **27 de noviembre de 2024**.

Atentamente



Lic. Edgar Leonel Sotelo Maya
Jefe del Departamento de Notificación y Cobranza.
Dirección Ingresos de la Secretaría de Finanzas.



CDSC/MCS

CONTROL DE OBLIGACIONES OMITIDAS DEL IMPUESTO PREDIAL

CONTRIBUYENTE (S): ROSALES VELASCO JUAN FERNANDO

DOMICILIO: CARRETERA ESTATAL 11 QUERETARO-TLACOTE No. 701 7 6 CONDOMINIO MARFIL DELEGACION FELIPE CARRILLO PUERTO

DOMICILIO FISCAL: CARRETERA QUERETARO TLACOTE 701 7 6 UNIDAD CONDOMINAL GEMA 76177


Este Departamento de Impuestos Inmobiliarios adscrito a la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro, con fundamento en los artículos 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero, 31, fracción IV, 42, 43, 45 y 115, fracción IV, inciso a) primer párrafo y c) tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 11, y 35, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, 1, 2, 29, 48, primer párrafo, fracciones II, IV, VII y XXVII, 102, fracción III y 105, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, 1, 2, 4, 5, 8, 9, 10, fracciones I, II y VII, 11, 14, 15, 16, 18, 21, 27, 29, 30, 39 y 51, fracción V, de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro, 8, fracción VIII, 10, fracción II, 63-bis, 68, fracción II, 80, inciso c), 88, 97, fracción XII, y 102, fracción II, párrafo primero del Código Fiscal del Estado de Querétaro, 14, de la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro, Qro., para los ejercicios fiscales 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024, y ejerciendo las facultades conferidas en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, fracción IV, 33, fracción primera y 35, fracciones II, VI, X, XIV y XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro, Publicado en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro de fecha 07 de junio de 2019, se encuentra facultado para requerir en la materia de su competencia a los contribuyentes, terceros relacionados, responsables solidarios y demás obligados, la documentación, datos e informes que sean necesarios para el ejercicio de sus facultades.

Con fundamento en el artículo 88, primer y último párrafo del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se realizó una búsqueda minuciosa, dentro de los archivos tanto físicos como electrónicos a cargo de esta unidad administrativa, como resultado, no se tiene registro del pago del impuesto predial, respecto del predio identificado con clave catastral **140100120815437**, ubicado en **CARRETERA ESTATAL 11 QUERETARO-TLACOTE No. 701 7 6 CONDOMINIO MARFIL DELEGACION FELIPE CARRILLO PUERTO, MUNICIPIO DE QUERÉTARO**, a nombre de **ROSALES VELASCO JUAN FERNANDO**, por los períodos comprendidos del **primer bimestre del ejercicio fiscal dos mil diecinueve al cuarto bimestre del ejercicio fiscal dos mil veinticuatro (201901- 202404)**.

En ese sentido, con el objeto de verificar el correcto cumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo de ROSALES VELASCO JUAN FERNANDO por concepto de impuesto predial por los períodos comprendidos del primer bimestre del ejercicio fiscal dos mil diecinueve al cuarto bimestre del ejercicio fiscal dos mil veinticuatro (201901 - 202404), se le requiere para que realice las aclaraciones pertinentes conforme a su derecho convenga y/o exhiba los documentos que acrediten estar al corriente en el pago de dicho impuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14, de la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro, Qro., para los ejercicios fiscales 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024, ante las oficinas de la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro, ubicadas en Blvd. Bernardo Quintana No. 10,000, piso mezzanine letra "B", Fraccionamiento Centro Sur, **de lunes a viernes de 8:15 a 16:00 horas, en un plazo de 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación del presente requerimiento**; de conformidad con lo señalado en el artículo 80, inciso c), del Código Fiscal del Estado de Querétaro.

Finalmente, se hace de su conocimiento que, de no proporcionar en forma completa, correcta y oportuna, los informes, datos y documentos solicitados para el ejercicio de las facultades de comprobación fiscal en el plazo señalado, constituye una infracción en los términos del artículo 97, fracción XII, del Código Fiscal del Estado de Querétaro y se sanciona de conformidad con el artículo 102, fracción II, párrafo primero de dicho ordenamiento legal, asimismo, se le informa que en caso de impedimento en el inicio o desarrollo de las facultades de comprobación, esta autoridad fiscal podrá aplicar las medidas de apremio contenidas en el artículo 63-bis del Código Fiscal del Estado de Querétaro.

Atentamente
"Querétaro con futuro"



Lic. Fernando Eduardo Escobar Lazcano
Jefe del Departamento de Impuestos Inmobiliarios.

JLAB



Department of Health and Human Services
Office of the Inspector General
4500 Reservoir Road, NW
Washington, DC 20495
Telephone: (301) 443-3311
www.oig.hhs.gov

OFFICE OF THE INSPECTOR GENERAL

REPORT OF THE INSPECTOR GENERAL ON THE

COMPLIANCE WITH THE PROVISIONS OF THE FEDERAL ACQUISITION REGULATION (FAR) AND THE FEDERAL ACQUISITION SCHEDULE (FAS) IN THE

ACQUISITION OF INFORMATION TECHNOLOGY PRODUCTS AND SERVICES BY THE DEPARTMENT OF HEALTH AND HUMAN SERVICES

The Department of Health and Human Services (HHS) is the largest federal agency in terms of the number of contracts it awards and the amount of money it spends. In fiscal year 2003, HHS awarded more than 10,000 contracts worth more than \$10 billion. The Department's acquisition of information technology (IT) products and services is a major part of its mission. IT products and services are used to support the Department's operations and to provide services to the public. The Department's acquisition of IT products and services is subject to the Federal Acquisition Regulation (FAR) and the Federal Acquisition Schedule (FAS). The FAR and FAS are the primary regulations governing the acquisition of IT products and services by the Department. The FAR and FAS are designed to ensure that the Department's acquisition of IT products and services is fair, efficient, and effective. The FAR and FAS are also designed to ensure that the Department's acquisition of IT products and services is in the best interest of the United States.

The Department's acquisition of IT products and services is subject to the FAR and FAS. The FAR and FAS are the primary regulations governing the acquisition of IT products and services by the Department. The FAR and FAS are designed to ensure that the Department's acquisition of IT products and services is fair, efficient, and effective. The FAR and FAS are also designed to ensure that the Department's acquisition of IT products and services is in the best interest of the United States. The Department's acquisition of IT products and services is subject to the FAR and FAS. The FAR and FAS are the primary regulations governing the acquisition of IT products and services by the Department. The FAR and FAS are designed to ensure that the Department's acquisition of IT products and services is fair, efficient, and effective. The FAR and FAS are also designed to ensure that the Department's acquisition of IT products and services is in the best interest of the United States.

The Department's acquisition of IT products and services is subject to the FAR and FAS. The FAR and FAS are the primary regulations governing the acquisition of IT products and services by the Department. The FAR and FAS are designed to ensure that the Department's acquisition of IT products and services is fair, efficient, and effective. The FAR and FAS are also designed to ensure that the Department's acquisition of IT products and services is in the best interest of the United States. The Department's acquisition of IT products and services is subject to the FAR and FAS. The FAR and FAS are the primary regulations governing the acquisition of IT products and services by the Department. The FAR and FAS are designed to ensure that the Department's acquisition of IT products and services is fair, efficient, and effective. The FAR and FAS are also designed to ensure that the Department's acquisition of IT products and services is in the best interest of the United States.

The Department's acquisition of IT products and services is subject to the FAR and FAS. The FAR and FAS are the primary regulations governing the acquisition of IT products and services by the Department. The FAR and FAS are designed to ensure that the Department's acquisition of IT products and services is fair, efficient, and effective. The FAR and FAS are also designed to ensure that the Department's acquisition of IT products and services is in the best interest of the United States. The Department's acquisition of IT products and services is subject to the FAR and FAS. The FAR and FAS are the primary regulations governing the acquisition of IT products and services by the Department. The FAR and FAS are designed to ensure that the Department's acquisition of IT products and services is fair, efficient, and effective. The FAR and FAS are also designed to ensure that the Department's acquisition of IT products and services is in the best interest of the United States.

Inspector General
Office of the Inspector General
4500 Reservoir Road, NW
Washington, DC 20495
Telephone: (301) 443-3311
www.oig.hhs.gov





Secretaría de Finanzas
Dirección de Ingresos
Departamento de Notificación, Cobranza y Ejecución
Municipio de Querétaro

Nombre del Contribuyente: Rosales Velasco Juan Fernando
Domicilio: Campan Estada II Querétaro Tlaxcala No. 701-7-6 Cond. Mortal Des. Conv. Pa
No. documento a Notificar: DU/COIP/2024/3038 de fecha 03/ octubre /2024

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

CERCIORAMIENTO DEL DOMICILIO. En Querétaro, Querétaro, a los 29 días del mes de Oct. de 2024 dos mil veinticuatro, siendo aproximadamente las 10:30 ubicado, entre las calles Paseo Santiago y Profr. Pino Suarez, el cual al solicitar la cartografía correspondiente al Sistema Cartográfico de la Dirección de Catastro mismo que tiene acceso la Dirección de Ingresos, no arrojo cartografía, y teniendo como nomenclatura el número 701-7-6 cerciorándome que es el domicilio buscado, procedo a describir las características del inmueble: Casa 2 niveles color blanco y gris con lozeta cantanca negra. Puerta Blanca y protección blanca 3 ventanas Aluminio blanco protea. C.F. 158432

IDENTIFICACIÓN DEL NOTIFICADOR. El suscrito C. José Benigno Saldaña Lora, en mi carácter de notificador y ejecutor adscrito a la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro, con número de empleado 16735 acredito mi personalidad como Notificador y Ejecutor con la constancia de identificación número 09 con vigencia del **02 de octubre de 2024 al 30 de diciembre de 2024**, expedida por el C.P. **Itzcalli Rubio Medina** Director de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro, la cual ostenta su firma autógrafa, misma que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa.

REQUERIMIENTO DE LA PERSONA A NOTIFICAR Y/O NARRACIÓN DE LOS HECHOS.
Me constata en el domicilio por la nomenclatura de la calle y número quien atiende es el vigilante en turno toma datos y permite el acceso Masculino de 36 años, conplexión delgada, estatura 1,70mts, con ovalada, nariz chica, labio delgado, cabello castaño, ojos café, nariz chica con un tatuaje negro y puntalón negro empresa independiente de seguridad. se toca en 2 ocasiones en diferentes días y hora nadie atiende se dejó tirado en puerta se regreso el día de hoy y nadie atiende se dejó tirado en puerta se anexan fotos no se logra entregar en mano





Por lo que, ante la siguiente situación acorde a los tres supuestos dispuestos en el artículo 132, fracción II:

- 1. • NO LOCALIZACIÓN DEL CONTRIBUYENTE EN SU DOMICILIO
- 2. • OPOSICIÓN
- 3. • NO LOCALIZACIÓN DEL INMUEBLE

al momento de la realización de la diligencia de notificación y acorde al supuesto anteriormente presentado se procedió a la notificación por instructivo de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 135 por lo que EN RAZÓN DE LO ANTERIOR, SE LEVANTA LA PRESENTE ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 132, FRACCIÓN II, INCISO B) DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO VIGENTE.

DESIGNACIÓN DE TESTIGOS. Por lo que el suscrito designa como testigos de asistencia a los C.C. **JUAN JESÚS RIVERA RAMÍREZ** y **CÉSAR DAVID SÁNCHEZ CORTES**, quienes se identifican mediante credencial para votar emitida por el Instituto Nacional Electoral con número de folio **IDMEX1347538977** y **IDMEX2036420966**, respectivamente.

A CONTINUACIÓN, SE ANEXAN LAS FOTOS DEL LUGAR PARA LA MEJOR INSTRUCCIÓN DE LA PRESENTE ACTA.

Finalmente, el notificador hace constar los hechos que se llevaron a cabo en el presente acto administrativo. -

No habiendo más hechos que hacer constar y siendo las 10:30 horas del día 29 de Oct de (2024) dos mil veinticuatro, se da por terminada la presente diligencia, firmando para constancia los que ella intervinieron.

C. *José Benigno Calderón*
Nombre y firma del Notificador y Ejecutor.

16785

Testigos:

C. JUAN JESUS RIVERA RAMIREZ

C. CÉSAR DAVID SÁNCHEZ CORTES

